



Resolución Directoral Regional

N.º 018 -2023-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2023-GRSM/GR, de fecha 04 de enero de 2023, el Gobernador Regional de San Martín resuelve **DELEGAR** al Lic. **ALFONSO ISUIZA PÉREZ**, Director Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, la facultad de designar su personal de confianza, ello de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, con Memorando N° 023-2023-GRSM/DRESM/DO/OO/RRHH, de fecha 06 de enero de 2023, el Director Regional de Educación San Martín autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **DESIGNAR**, a partir del 09 de enero de 2023, a doña **DIANA SALOMÉ BONILLA SAAVEDRA** como Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2023-GRSM/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 09 de enero de 2023, a doña **DIANA SALOMÉ BONILLA SAAVEDRA**, identificada con D.N.I. N° 47088253, como Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, cargo considerado de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, se realicen las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de proceder a contratar a la Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de conformidad a lo establecido en la Primera Disposiciones Complementarias Final de la Ley N° 29849, afectando para cuyo efecto el presupuesto institucional de la U.E 300 – Educación San Martín.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la interesada de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MAYORÍA: 06 ENE. 2023
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)

Resolución Directoral Regional

N.º 0018 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 06 ENE. 2023

VISTO: el Expediente N° 019-2023532257, que contiene el Memorando N° 023-2023-GRSM/DRESM/DO/OO/RRHH, de fecha 06 de enero de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de cincuenta y cinco (55) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 159° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín, es función de la Dirección Regional de Educación *“Designar al personal de confianza de la Dirección Regional por delegación expresa del Despacho del Gobernador Regional y elevar propuestas para designación de jefes de sus órganos desconcentrados, de conformidad con los perfiles y requisitos vigentes debidamente aprobados”;*